



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 004-2021 - ENSABAP

Lima, 13 de enero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del presente año se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de cinco años;

Que, con Resolución Directoral N° 039-2020-ENSABAP del 25 de febrero de 2020, se encarga a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de la Dirección de Promoción Cultural de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú,

Que, a través del FUT N° 5208 de fecha 29 de diciembre de 2020, la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra presenta su carta de renuncia a la encargatura de Directora de Promoción Cultural (e), de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, señalando que su último día de labores será el 31 de diciembre de 2020; asimismo, solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación exigida por la ley para la comunicación de la renuncia y, además, que se le entregue los beneficios sociales correspondientes, así como el certificado de trabajo por el periodo laborado;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el Estatuto vigente, aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra a la encargatura de Directora de Promoción Cultural (e) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el periodo de su gestión en dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante su mandato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección Administrativa, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Ensabap.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la persona referida en el artículo primero de esta parte resolutive para su conocimiento y fines.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 004-2021-ENSABAP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LOPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

